



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Recibido
26/08/2020

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

N° 02/20

“ACCESO A LA CONECTIVIDAD COMO DERECHO HUMANO”

VISTO:

Que el Consejo Municipal de Cultura de la Municipalidad de Villa Allende el 30/06/2020 presentó un anteproyecto que propone conectividad para todos..

Y CONSIDERANDO :

Que; la situación de pandemia ha profundizado y expuesto la brecha que existe entre los ciudadanos que acceden a los conocimientos y contenidos que permite la conectividad y los que están excluidos del mismo.

Que; la Ley 27.078 en su Art. 18 “dispone que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal, entendiendo como el conjunto de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad...”

Que; la Organización de la Naciones Unidas en su Asamblea General del 27/06/2016 se expresó:

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento. (A/HRC/32/L.20. p 2)

Y,

Poniendo de relieve que el acceso a la información en Internet ofrece grandes oportunidades para una educación asequible e inclusiva a nivel mundial, constituyendo así una herramienta importante para facilitar la

necesidad de abordar la alfabetización digital y la brecha digital, que afectan al disfrute del derecho a la educación (A/HRC/32/L.20. p 2)

y,

Expresando su preocupación por la persistencia en muchas formas de la brecha digital entre los países y dentro de ellos y entre hombres y mujeres y niños y niñas, y reconociendo la necesidad de acabar con esas disparidades(A/HRC/32/L.20. p 2)

Que; la Organización de la Naciones Unidas en su Asamblea General del 21/01/2019 se expresó:

Destacando la importancia del pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y difundir información, incluida la importancia fundamental del acceso a la información y la participación democrática. (A/RES/73/179. p3)

Consideramos de vital importancia el acceso a internet y su conectividad, la educación digital, y acceso a dispositivos; para que todos los habitantes de la ciudad, en especial, nuestros niños y niñas, puedan disfrutar y gozar de ese beneficio, sobre todo en esta instancia de pandemia.

Por todo ello :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECLARA :

ART 1: DECLARAR DE INTERÉS todos los sitios gratuitos que posee el municipio para facilitar el acceso a internet.

ART 2. SOLICITAR AL DEM, la difusión de los sitios incluidos en el ART 1, y estimular la creación y proliferación de los mismos.

ART 3: ADHERIR A LA CARTA DE NACIONES UNIDAS A/HRC/32/L.20. Naciones Unidas, Asamblea general. "*Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*".

ART 4: Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2020. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante -CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende



Cia. MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VÉLEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende